



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2023

En la ciudad de Cieza, a tres de julio de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, Don Jesús Castaño López, Doña M^a Ángeles Ruiz Anierte, Don Manuel Martínez Lucas, Don Francisco Martínez Martínez, Doña María Turpín Herrera, Doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y Doña Gertrudis Juliá Villa; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Con la asistencia de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local queda constituida la misma.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE DE CIEZA. GEN-BSOE/2023/276

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“La Concejalía de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Cieza, ha acordado, con La “Fundación Refugio de San José y San Enrique en Cieza”, con C.I.F: G30092811, la suscripción de un convenio de colaboración mutua, a través del cual se articulará la concesión de la subvención nominativa, incluida en el vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cieza, y destinada a dicha entidad.

El objeto del convenio es hacer frente a las necesidades que se plantean de ingreso con carácter de urgencia en residencia de personas mayores, y servicios de

comedor (comidas y cenas), para personas sin hogar; a través de los servicios de que dispone la citada entidad, en el centro denominado Residencia Mariano Marín Blázquez.

La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (art.22 LGS).

La subvención solicitada se encuadra dentro de las calificadas como nominativas en la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023, estando incluida la previsión en la partida presupuestaria 2023 20020 2310A 48901 por importe de 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros).

Igualmente, la Base 40 de ejecución del Presupuesto, establece que las subvenciones nominativas se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, utilizando el convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Dado que han acreditado en el expediente, mediante la documentación oportuna:

- Que la citada entidad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones (LGS), que le inhabiliten para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, y que no tiene subvención pendiente de justificar.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (art.14.e LGS).

En atención a lo expuesto, y considerando que el Programa a subvencionar es de indudable interés social, se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Fundación Refugio San José y San Enrique en Cieza con CIF: G-30092811, y este Ayuntamiento, cuyo objetivo es “cubrir las necesidades que se plantean de ingresos con carácter de urgencia en residencia de personas mayores, y servicios de

comedor (comidas y cenas), para personas sin hogar”. Para el año 2023, por importe de 48.0000,00 euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/54

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2023, acordó iniciar la contratación, prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, del “SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, mediante licitación electrónica, con presupuesto de licitación de 1.996,50 €; correspondiendo la cantidad de 1.650,00 € al preio base y 346,50 € al 21% de IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28 de abril de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las siguientes ofertas:

Licitador	C.I.F.
API MOVILIDAD, S.A.	A78015880
DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY, S.L.U.	B54679444
EUROSEÑAL, S.L.	B01700848
ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854
GRAVOPLAN, S.L.	B12347563
INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.	A46057345
RÓTULOS BASSOLS, S.L.	B67505669
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	A42004598
SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS 1981, S.L.	B66659772

URBYSEG PALMA, S.L.

B14998330

ATENDIDO que el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO: que, tras el descifrado y apertura del sobre único, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

Nº Licitador	Oferta económica (I.V.A. incluido)	Puntos
1 SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS 1981, S.L.	1.346,73 €	100,00
2 DVIAL TRAFFIC AND HUMAN SAFETY, S.L.U.	1.445,95 €	93,14
3 RÓTULOS BASSOLS, S.L.	1.494,35 €	90,12
4 URBYSEG PALMA, S.L.	1.542,75 €	87,29
5 EUROSEÑAL, S.L.	1.548,80 €	86,95
6 INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.	1.554,85 €	86,61
7 ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	1.569,28 €	85,82
8 SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	1.802,90 €	74,70
9 GRAVOPLAN, S.L.	1.875,50 €	71,81
10 API MOVILIDAD, S.A.	1.901,67 €	70,82

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprobó que no existían ofertas incursas en presunción de anormalidad.

ATENDIDO que, a la vista de las actuaciones realizadas y de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, el Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación acordó proponer al órgano de contratación al licitador SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS 1981, S.L., con C.I.F. B66659772 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, conforme a su oferta presentada, por el precio de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.346,73 €), correspondiendo la cantidad de 1.113,00 € al precio base y 233,73 € al 21 % de I.V.A.; y, requerir al citado licitador para que presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con AEAT y Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, de conformidad con lo establecido en la Resolución de delegación de competencias de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación relativa al “SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS 1981, S.L., con C.I.F. B66659772 de conformidad con su oferta presentada, por el precio de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.346,73 €), correspondiendo la cantidad de 1.113,00 € al precio base y 233,73 € al 21 % dd.V.A.

3º.- El suministro de todos los productos descritos en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme a las características técnicas establecidas en el punto 3 del PPT deberá realizarse en un plazo máximo de UN MES, contado a partir de la fecha de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación.

4º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la LCSP y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, señalando a la empresa adjudicataria que el contrato se formalizará mediante la firma de recepción y aceptación del acuerdo de adjudicación.

7º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil

del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/74

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA , al objeto de poder realizar labores de desinfección y limpieza de los juguetes en el aula y en el aseo e higiene de uso del personal y del alumnado en las aulas de la escuela infantil municipal.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto

simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE DROGUERÍA Y ASEO EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total para los dos años de duración del contrato en la cantidad de 3.400,00 €, IVA incluido, estableciéndose un precio máximo ANUAL DE 1.700,00 €, IVA incluido.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE “CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO E-MOB INTEGRATED ACTIONS TOWARDS ENHANCED E-MOBILITY IN EUROPEAN REGIONS PGI06133”. GEN-CTTE/2023/81

Previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B73419296, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (2.276,00 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 9 de diciembre de 2019, referente al contrato del servicio de “CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO E-MOB Integrated actions towards enhanced e-mobility in European



regions PGI06133, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Interreg Europa” y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019, a EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B73419296.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció desde su formalización hasta el 31 de julio de 2022, sin posibilidad de prórroga.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses, dispuesto en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. AlcaldePresidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por EUROVÉRTICE CONSULTORES, S.L., con C.I.F. B73419296, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (2.276,00 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 9 de diciembre de 2019, referente al contrato del servicio de “CONSULTORÍA PARA EL APOYO EN LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN EL PROYECTO E-MOB Integrated actions towards enhanced e-mobility in European regions PGI06133, financiado



por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa de Cooperación Territorial “Interreg Europa”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las dieciséis horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO